Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua

RESOLUCIÓN 187E/2025, de 8 de mayo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se autoriza un gasto de 320.203,00 euros para subvencionar el Programa de Centro Ocupacional "El Molino" para personas con discapacidad intelectual gestionado por la Fundación Ciganda Ferrer, en el año 2025.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-E034-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Subdirección de Gestión y Recursos Programas y Gestión de Subvenciones Teléfono: 848426889 Dirección: González Tablas 7, 31005 PAMPLONA Correo electrónico: inbtered@navarra.es

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aprobados por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, constituye la finalidad de la misma ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral en materia de coordinación y gestión de las políticas para la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, mediante la gestión de los servicios y recursos que se establezcan en relación con la citada promoción y prevención y atención a las personas en situación de dependencia, tanto propios como de iniciativa privada.

Para ello, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, podrá financiar y conceder diversas subvenciones relacionadas con la citada promoción, prevención y atención de las personas en situación de dependencia, estas subvenciones podrán ser nominativas, tal y como se establece en su artículo 17.2 a de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 consta la partida presupuestaria nominativa 920005 93100 4819 231B06 denominada "Convenio con El Molino para centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual" por un importe de 320.203,00 euros.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

El Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 1.3 para las subvenciones de concesión directa, el tratamiento contable separado de la autorización de gasto y de la concesión de la subvención, que deberán realizarse intercalando la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos de Gobierno de Navarra de Subvenciones.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

RESUELVO:

1. Autorizar el gasto para 2025 de la subvención a la Fundación Ciganda Ferrer, para el desarrollo del programa de Centro Ocupacional “El Molino” para personas con discapacidad intelectual, por un importe total de 320.203,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B06 denominada “Convenio con El Molino para centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual”, del presupuesto de gasto para el año 2025.
2. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos de Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS), a los efectos oportunos.

Pamplona, 8 de mayo de 2025

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
INÉS FRANCÉS ROMÁN